

DECRETO N° 3731

TEMUCO, 15 SET. 2025

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

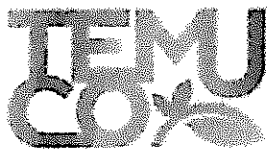
- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades con motivos de Fiestas Patrias, ha considerado el emplazamiento de 20 espacios de comercialización el día 18 y 19 de septiembre de 2025, para emprendedores en actividad denominada "Vive Fiestas Patrias en Parque Isla Cautín" de la Comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 20 espacios de comercialización cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "Vive Fiestas Patrias en Parque Isla Cautín" de la Comuna de Temuco, los días 18 y 19 de septiembre de 2025.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	CERDA	ARANEDA	MARIA JOSÉ		TECNOLOGÍA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°3 BIS
2	BOBADILLA	CONCHA	GÉNESIS NATALIA		AGROELABORADOS	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°3 BIS
3	COLLIPAL	VÁSQUEZ	VANESSA DEL PILAR		AGROELABORADOS	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°3 BIS
4	QUELEMPAN	ACUÑA	NAYADE ODETTE		AGROELABORADOS	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°3 BIS
5	VILLARROEL	CORDOVA	CECILIA MAGALIS		AGROELABORADOS	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°3 BIS
6	LASSALLE	QUEZADA	CLAUDIA PAMELA		AMIGURUMIS, DECOUPAGE, PAÑUELOS, TAPADOS HUASA, DELANTALES	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°3 BIS

315 23 42.5



MUNICIPIO TIBURÓ

7	JARA	MORALES	MARITZA DEL CARMEN		CUEROS, MOCHILAS	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°3 BIS
8	SANDOVAL	MAZA	MYRIAM CECILIA		TEJIDOS A CROCHET	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°3 BIS
9	VENEGAS	RIVEROS	TEXIA RAMONA		CONFECCIÓN, RECICLAJE	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°3 BIS
10	MORENO	MALPU	JACQUELINE ELISA		CONFECCIONES	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°3 BIS
11	COLOMERA	QUINTEROS	GLORIA INÉS		VENTA DE QUESOS	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°3 BIS
12	OTÁROLA	BELMAR	JENNIFFER LISSBY		CONFECCIONES	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°3 BIS
13	BADILLA	CIFUENTES	JESSICA VIOLETA		CONFECCIONES	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°3 BIS
14	OLMOS	BAZAES	CLAUDIA IRENE		BISUTERIA EN TELA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°3 BIS
15	SEPÚLVEDA	VALDEBENITO	CLAUDIA ENRIQUETA		TEJIDOS	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°3 BIS
16	CANIULAF	ÑANCUCHEO	ROSA ISABEL		ROPA DE MASCOTAS	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°3 BIS
17	FERRADA	TORRES	JACQUELINE DEL CARMEN		CESTERÍA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°3 BIS
18	VILCHES	ÁLVAREZ	ANA		AGROELABORADOS	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°3 BIS
19	VALENZUELA	GUTIÉRREZ	SOLEDAD DEL CARMEN		TEJIDOS	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°3 BIS
20	SANZANA	CARTES	CRISTIAN ESTEBAN		ARTESANÍA EN MADERA	SIN MOROSIDAD

2.- Dejese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, en el numeral 20 deberá pagar la suma de 0,04 UTM diaria, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en Art. N° 13 en el numeral 3, de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM por concepto de Impuestos a la Renta.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina desde 01 al 19 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 bis sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias según corresponda, además de la fiscalización de Las/os emprendedoras/es durante al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCL/RPM/mmr
DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

